

Año Fiscal 2010, prorrogó, durante el presente año fiscal, la autorización efectuada por Decreto de Urgencia N° 031-2009 para el nombramiento de siete (7) vocales y dos (2) secretarios relatores para implementar dos (2) nuevas Salas Especializadas y cubrir una (1) plaza vacante de vocal producida en el año 2008 en el Tribunal Fiscal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2010, se incorporó, dentro de los alcances de la citada Ley, el nombramiento de siete (7) vocales y dos (2) secretarios relatores para implementar, adicionalmente, dos (2) nuevas Salas Especializadas en el Tribunal Fiscal y cubrir una (1) plaza vacante de vocal producida en el año 2009;

Que, por Decreto Supremo N° 097-2002-EF se establece que en forma previa al nombramiento de los secretarios relatores se efectuará proceso de selección por concurso de méritos abierto al público, que estará a cargo de una Comisión conformada por un representante del Ministro de Economía y Finanzas, quien la presidirá y tendrá voto dirimente, el Presidente del Tribunal Fiscal, los Decanos de la Facultad de Derecho de las Universidades Nacional y Privada más antigua;

Que, mediante Carta de fecha 3 de junio de 2010, la Comisión del Concurso N° 1-TF-2010 - Concurso de Méritos Abierto al Público para selección de vocales y de secretarios relatores del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas constituida en el marco del Decreto Supremo N° 097-2002-EF, comunica que ha culminado el proceso de selección para las cuatro (4) plazas de secretarios relatores;

Que, el artículo 98° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que corresponde al Presidente del Tribunal Fiscal proponer a los Secretarios Relatores, cuyo nombramiento se efectuará mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, la Ley N° 29465, el artículo 98° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y el Decreto Supremo N° 097-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Nombrar como Secretarios Relatores del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a las personas que a continuación se indican:

- FLORES PINTO, Luis Enrique.
- BARRERA VÁSQUEZ, Sarita Emperatriz.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Silvana Ofelia.
- TOLEDO SAGÁSTEGUI, Claudia Elizabeth.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

511437-3

EDUCACION

Modifican R.M. N° 0134-2010-ED que aprobó convocatoria para incorporación a la Carrera Pública Magisterial y ratifican lo dispuesto en la R.M. N° 0131-2010-ED en lo referente al puntaje a obtener en la Prueba Nacional Clasificatoria

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0185-2010-ED**

Lima, 23 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED se aprueba la convocatoria para la Incorporación a la Carrera Pública Magisterial, para profesores con título pedagógico de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional que están nombrados según el Régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212;

Que, en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED, se aprueban las metas de incorporación

para los niveles magisteriales II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial, para el año 2010;

Que, de acuerdo al cronograma establecido por la referida resolución las inscripciones al Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial 2010, culminaron el 05 de junio del 2010, estableciéndose un número de postulantes inscritos por niveles magisteriales, tal como se detalla a continuación:

II nivel magisterial	1,528	postulantes inscritos
III nivel magisterial	18,798	postulantes inscritos
IV nivel magisterial	4,704	postulantes inscritos
V nivel magisterial	544	postulantes inscritos

Que, uno de los objetivos de la Ley de la Carrera Pública Magisterial es hacer un reconocimiento profesional y económico, acorde con las capacidades, conocimientos y méritos de los profesores, las que se verifican a través de las evaluaciones que se han previsto en el Programa de Incorporación 2010;

Que, es afán del Gobierno brindar la oportunidad de gozar del referido reconocimiento, a todos los profesores que logren aprobar las evaluaciones señaladas, por lo que el Ministerio de Educación considera pertinente reajustar las metas de incorporación para el presente proceso;

De conformidad con la Ley N° 29062, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Aprobar las siguientes metas de vacantes para la incorporación de los profesores a la Carrera Pública Magisterial, para el año 2010":

- 1,500 para el II nivel magisterial
- 18,500 para el III nivel magisterial
- 4,500 para el IV nivel magisterial
- 500 para el V nivel magisterial"

Artículo 2°.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0131-2010-ED, en el sentido que para lograr clasificar en la primera etapa se requiere necesariamente obtener 70/100 o más puntos en la Prueba Nacional Clasificatoria y para lograr la incorporación se requiere alcanzar 55/100 o más puntos en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones de los diferentes criterios que componen la segunda etapa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

511345-1

ENERGIA Y MINAS

Decreto Supremo que crea la Tarifa Única de Transporte de Gas Natural

**DECRETO SUPREMO
N° 036-2010-EM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 72 del Decreto Supremo N° 042-2005-EM, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, podrá construir, operar y mantener ductos para el transporte de Hidrocarburos y de sus productos derivados, de acuerdo a un contrato de concesión para el transporte, que se otorgará con sujeción a las disposiciones que establezca el reglamento que dictará el Ministerio de Energía y Minas;